

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: **EDUIN DE LA ROSA QUESSEP**

PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR RICARDO RÍOS FERNÁNDEZ
CONTRA CANALMAXX S.A.S, ASEGURADORA SOLIDARIA LTDA, E.S.E. HOSPITAL
SAN RAFAEL FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA. RADICACIÓN No. 25269-31-03-
001-**2018-00079**-02-03

Bogotá D.C, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

AUTO

De conformidad con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el numeral 1º del artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, se dispone dar el trámite pertinente a este proceso.

Así las cosas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **ADMÍTASE** los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las demandadas contra los **autos** proferidos en audiencias de fechas 4 de agosto de 2020 y 26 de mayo de 2021, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativá, Cundinamarca, mediante los cuales declaró no probadas las excepciones previas propuestas, de conformidad con la establecido en el numeral 3º del artículo 65 del CPTSS.

Es de aclarar que este proceso se remitió a esta Corporación tan solo el 13 de agosto de 2021, siendo repartido el 18 del mismo mes y año, e ingresando al despacho el viernes 20 de agosto de 2021.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDUIN DE LA ROSA QUESSEP

Magistrado

Firmado Por:

Eduin De La Rosa Quessep
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 001 Laboral
Tribunal Superior De Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6bdf4fdfa5b52fa6b139741c6ec25b6e28d8565c0164eef0cbd6139669b050f

Documento generado en 23/08/2021 09:25:47 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>